

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertará.

Diputación de Logroño

Acordada en sesiones celebradas los días 29 de diciembre de 1971 y 20 de abril de 1972 la cesión gratuita al Estado de un terreno de 30.000 metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción por el Ministerio de Información y Turismo de un Hotel-Escuela de Hostelería en la finca "La Grajera", propiedad de la Excm. Diputación Provincial; se hace público durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Logroño, 23 de mayo de 1972.

El Presidente,

Rufino Briones Matute

1359

Acordada en sesiones celebradas los días 28 de abril y 29 de diciembre de 1971 la cesión del uso y disfrute a la Caja P. de Ahorros de Logroño de un terreno de 29.202 metros cuadrados de superficie en la finca "La Grajera", propiedad de la Excm. Diputación Provincial, para la construcción de una Escuela Familiar Agraria; se hace público durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Logroño, 23 de mayo de 1972.

El Presidente,

Rufino Briones Matute

1360

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR
HIGIENE Y SANIDAD
PECUARIA

1207

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Manjarrés, este Gobierno Civil, a propuesta del Jefe de la Sección Ganadera, Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo preveído en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955, (B.O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cuadras de don Teodoro Sáez Nieto, señalándose como zona infecta las cuadras de don Teodoro Sáez Nieto, como zona sospechosa el término municipal de Manjarrés y como zona de inmunización las orenadas en el apartado d) del artículo 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son aislamiento de animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de la Sección Ganadera, se amplían a prohibición de salida de animales de dicho término sin autorización de la Sección Ganadera, así como cuanto dispone el vigente Reglamento de Epizootias así como suspensión del mercado semanal porcino de Nájera.

Logroño, 13 de mayo de 1972.

El obernador Civil,

Martín Rodríguez Estevan

1266

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

1220

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de personal de la Excm. Diputación Provincial de Logroño.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación en la plantilla de personal de la Excm. Diputación Provincial de Logroño de cuatro plazas de Cuidadoras Psiquiátricas en el Hospital Psiquiátrico Provincial, clasificadas en el grupo c) Servicios Especiales, subgrupo b) grado retributivo 8.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulten de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7 del Decreto, 3083/1970 de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 9 de mayo de 1972.

El Director General, p.d.,

1279

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

1189

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de per-

sonal del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación, en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Logroño, de 7 plazas de Bomberos, clasificadas en el Grupo D) Servicios Especiales, Subgrupo b) Grupo de Socorros y Salvamentos, grado 5, y jubilación a los 65 años.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la mutualidad nacional de previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10, del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 5 de mayo de 1972.

El Director General, p.d. El Secretario General, Javier Bilbao Amézcaga.

1246

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

1190

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Arnedo (Logroño).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Arnedo (Logroño), en el sentido de asignar el grado 7 en lugar del 5 a la plaza de Encargado de los Servicios de Agua y Electricidad, clasificada en el grupo c) Servicios Especiales, con las limitaciones señaladas en el número 1 del apartado c) del artículo 2.1 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el art. 7 del Decreto 3083/

1970 de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 5 de mayo de 1972.

El Director General, pd.

1247

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

1191

Resolución por la que se fija el límite de edad para la jubilación de determinados funcionarios del Ayuntamiento de Autol (Logroño).

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio 784/1961 de 8 de mayo, exclusivamente a las siguientes plazas de la plantilla del Ayuntamiento de Autol (Logroño):

- Vigilante de Arbitrios. Celadores Nocturnos. Guarda de Montes Alguacil-Ordenanza, y Alguacil-Voz Pública.

El presente visado, a los sólo efectos de límite de edad para la jubilación no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor, visadas por este Centro directivo.

Madrid, 4 de mayo de 1972.

El Director General, p.d.

1248

Ayuntamiento de Logroño

1282

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA PUBLICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE 27 PANTEONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

I Disposiciones generales.

Primera.—El presente pliego de condiciones será aplicable a la contratación por subasta pública de las obras de construcción de 27 panteones en el Cementerio municipal en el cuadro de "Los Caídos".

El proyecto técnico, redactado por los Arquitectos don José Luz Tenorio Labat y don José Ignacio Rodríguez Fernández, se considera parte integrante del pliego.

En lo no previsto en el... serán aplicables la Ley de Regimen Local y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, en su defecto, las normas jurídicas aplicables a la contratación de la Administración General del Estado y de los preceptos pertinentes del derecho privado.

II Características del contrato. Segunda.—Es objeto del contrato la ejecución de las obras incluidas en el proyecto técnico citado en la condición primera.

El Ayuntamiento facilitará terrenos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras.

Tercera.—El Ayuntamiento podrá establecer, conforme al artículo 53 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, especificaciones de detalle, siempre que no altere sustancialmente el proyecto técnico ni los precios establecidos.

III Forma de contratación.

Cuarta.—La contratación se realizará por el sistema subasta pública adjudicándose la ejecución de las obras a la proposición que, de acuerdo al presente pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

Quinta.—El tipo de contratación será de novecientas quince mil novecientas noventa y dos ptas. (915.992 pesetas) a la baja, que es el presupuesto de contrata del proyecto.

Sexta.—Se dará publicidad a la licitación en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Séptima.—Los pliegos de condiciones, y proyectos técnicos se podrán examinar y copiar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por quien lo estime oportuno, desde la fecha de publicación de anuncios hasta el día de apertura de proposiciones.

Octava.—Las proposiciones presentarán en sobre cerrado, puede estar lacrado y precintado y en el que figurará la leyenda "Proposición para tomar parte en la subasta pública de las obras de construcción de 27 panteones en el Cementerio municipal, cuadro de los Caídos", en la Casa Consistorial del Ayuntamiento desde las diez a las trece horas durante veinte días siguientes a la fecha de publicación en el B.O. del Estado de la presente licitación, confiriéndose al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D...con domicilio en...D.N.I. nº... expedido el...en plena posesión

de su capacidad jurídica y de obrar en su nombre propio... (o en representación de...), toma parte en la contratación de las obras de construcción de 27 panteones en el Cementerio municipal—Cuadro de los Caidos— a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a la realización de las obras objeto del contrato por el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo establecido en la condición quinta.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, que exige el artículo 2 del Decreto de 26 de noviembre de 1956, expedido el...

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y de las normas vigentes en materia de contratación.

En...a...de...de 1972.

Novena.—Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas, se acompañará el poder correspondiente bastantado por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Logroño.

Décima.—La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Logroño a las doce horas del día siguiente en que finalice el plazo de presentación de pliegos con arreglo a las siguientes normas:

1.—Se constituirá en acto público la mesa formada por el Ilmo Sr. Alcalde, o Sr. Concejál en quien delegue y el Sr. Secretario General del Ayuntamiento.

2.—La apertura y lectura de las proposiciones se desarrollará con sujeción a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y una vez finalizada, el Sr. Presidente de la Mesa adjudicará provisionalmente el contrato a la oferta que ajustándose al pliego de condiciones represente la mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

Undécima.—Para tomar parte en la contratación será necesario constituir la garantía provisional de veinticinco mil pesetas (25.000, pe-

setas); la garantía definitiva será de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas). Ambas se prestartán en la forma prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

IV Adjudicación definitiva y formalización del contrato.

Decimosegunda.—La adjudicación definitiva corresponderá al Ayuntamiento Pleno del de municipio de Logroño, quien la otorgará a la oferta que mayor ventaja económica haya supuesto; se notificará al contratista, requiriéndole al mismo tiempo para que en el plazo de diez días constituya la garantía definitiva y citándole para que en el día y hora que se le indique concurra a formalizar el contrato en escritura pública.

Decimotercera.—En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato incluso los honorarios del Notario autorizante, todo género de tributos Estatales o Locales, y por tanto, el Impuesto de Tráfico de Empresas.

V Cumplimiento del contrato.

Decimocuarta.—El contrato se cumplirá con estricta sujeción al presente pliego de condiciones y a los proyectos técnicos.

El Ayuntamiento intervendrá en el cumplimiento del contrato, fiscalizando la ejecución de la obra, para lo cual podrá designar delegados o inspectores, con amplias facultades de vigilancia, acceso a locales y examen de documentos en relación con el objeto del contrato.

Decimoquinta.—La dirección de las obras corresponderá al Técnico que designe el Ayuntamiento quien:

a) Dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquéllas y señalará el ritmo de ejecución conveniente y ejercerá en relación con la obra las funciones facultativas inherentes a su profesión.

b) Ordenará por cuenta del contratista cuantos análisis y muestreos estime de oportuna realización.

Decimosexta.—La contratación de la obra se entiende convenida a riesgo y ventura del contratista quien no podrá solicitar alteración del precio o indemnización, excepto por agunas de las causas previstas en el artículo 57 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la modificación introducida por el Decreto de 25 de febrero de 1955.

Decimoséptima.—Por ningún motivo, ni aun por demora en el pago podrá el contratista, interrumpir el cumplimiento del contrato.

Decimooctava.—La ejecución de las obras objeto del contrato deberá quedar ultimada en los plazos fijados en los proyectos técnicos respectivos, contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva. El contrato únicamente podrá ser prorrogado por causa justificada no imputable al contratista, que impida la realización de la obra dentro del plazo previsto.

Decimonovena.—Finalizada la obra el contratista deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento y se procederá a la recepción provisional, mediante acta que firmarán el Director Técnico de las obras y el Contratista.

El plazo de garantía será de 6 meses, contados desde la recepción provisional. La recepción definitiva tendrá lugar en la forma y plazo previstos en los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Vigésima.—Los pagos se efectuarán por el Ayuntamiento. Las certificaciones serán suscritas en modelo oficial por el Técnico Director y el Contratista siendo aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

Vigesimoprimerá.—En materia de resolución, rescisión y denuncia, se estará a lo dispuesto en el Capítulo sexto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Vigesimosegunda.—Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones, la Alcaldía podrá imponer al Contratista las siguientes sanciones:

a) Multa de hasta mil pesetas por cada día de demora en el plazo de ejecución de las obras.

b) Multa de hasta quinientas pesetas por cada día de demora en los plazos de ritmo o calendario de realización de las obras que haya fijado el Técnico municipal.

Logroño, 29 de enero de 1972.

El Secretario General,

ANUNCIO DE SUBASTA

1303

Objeto:

Contratación de la ejecución del "proyecto de urbanización de la calle Gonzalo de Berceo (antes Prolongación de Gran Vía)", comprensivo de las obras de apertura, pavimentación de calzada, aceras, red de aguas y alumbrado público.

Tipo:

Siete millones novecientos catorce mil cuatrocientas tres pesetas (7.914.403 pesetas).

Plazo de ejecución:

Ocho meses, contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Documentación:

El pliego de condiciones, el proyecto técnico y documentación del contrato estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Garantías:

Fianza provisonal, ciento nueve mil pesetas (109.000). Fianza definitiva, doscientas dieciocho mil pesetas (218.000 pesetas).

Modelo de proposición:

D...con domicilio en...D.N.I. número...expedido el...en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la contratación del proyecto de urbanización de la calle Gonzalo de Berceo antes Prolongación Gran Vía, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a la realización de las obras objeto del contrato por el precio de...pesetas, que significa una baja de...pesetas sobre el tipo establecido en la condición Quinta.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, que exige el artículo 2 del Decreto de 26 de noviembre de 1956, expedido el...

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y de las normas vigentes en materia de contratación.

En...a...de...de 1972.

Firma del licitador,

Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado en el que figurará la leyenda "Proposición para tomar parte en la subasta pública de las obras de urbanización de la calle Gonzalo de Berceo (ante Prolongación de Gran Vía)", en la Casa Consistorial del Ayuntamiento desde las 10 a las 13 horas, durante los 20 días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. del Estado.

Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Logroño, a las 12 horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Logroño, 20 de mayo de 1972.

El Alcalde,

1358

ANUNCIO

1300

De conformidad con el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones para la contratación por subasta de las obras de urbanización de la calle República Argentina, tramo Gran Vía-Pérez Galdós), aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de marzo de 1972.

Logroño, 20 de mayo de 1972.

El Alcalde,

1356

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1257

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 25 de abril de 1972, ha sido aprobado a efectos de información pública el "Proyecto de distribución de agua y saneamiento de Uruñuela (Logroño), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Justo Ruiz de Azúa afecto a esta Confederación.

La obra proyectada incluye las distintas partes que a continuación se relacionan:

La red de distribución de aguas

tiene una longitud total de 2.777 metros, con tuberías de fibrocemento de diámetros interiores de 80, 100, y 125 milímetros, además de las correspondientes llaves de paso, desagües y bocas de riego con sus registros.

La red de saneamiento está formada por dos colectores. Al colector número 1 afluyen tres alcantarillas con sus correspondientes ramales y al colector número cuatro alcantarillas también con sus ramales.

La longitud total de la red de saneamiento, es de 3.025 metros con tuberías de hormigón de diámetros interiores de 20, 25, 30, y 40 centímetros y va provista de los oportunos pozos de registro, maras de descarga automática, aliviaderos de crecidas y sumideros.

El vertido de las aguas residuales de ambos colectores se hace al río Yalde, previa depuración en pozos sépticos de 70 metros cúbicos de capacidad cada uno.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones por escrito a la Sección de Abastecimientos y Saneamientos de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente a la publicación de esta Nota-anuncio en el Boletín de la provincia de Logroño en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en la mencionada Sección, Paseo del General Mola, 24-26, Zaragoza.

Zaragoza, 16 de mayo de 1972

El Ingeniero Director, P.D.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

1218

Ordenes de pago de pensión comprendidas en los índices de clases pasivas números 3 y 18; y 19 y Huérfanas García Sáenz, M. C. Francisco González Pérez, Retiro dos-Cruces.

Magin Borrego Riesgo, Id.

Logroño, 10 de mayo de 1972

El Delegado de Hacienda

1277

DELEGACION DE HACIENDA

1184

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente orden ministerial, con fecha 2 de mayo de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la ley de 28 de diciembre de 1963 y la orden de 3 de mayo de 1966 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de fabricantes de conservas vegetales de Logroño, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación de conservas vegetales y encurtidos integradas en los sectores económi-

co-fiscales número 1.321 para el período año 1972 y con la mención LO-11.

Segundo.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS Adq. de productos naturales Ventas a mayoristas Ventas a minoristas	3 g	167.587.315	1'50 ‰	2.513.810
	3 a	367.947.017	1'50 ‰	5.519.205
	3 a	136.611.876	1'80 ‰	2.459.014
				10.492.029
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0'50 0'50 0'60 ‰	3.497.342
			Total	13.989.371

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fijan en 13.989.371 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de ventas, número de empleados obreros y grado de mecanización.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y periodos no conve-

nidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de reforma del Sistema Tributario de 11 de junio 1964 y regulado por el De-

creto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el art. 99, apdo. 1), pfs. A, B, C y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo 1972.

P. D.: El Director General de Inspección e Investigación

Insértese en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 5 de mayo de 1972.

El Delegado de Hacienda,

1146

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 20 de abril de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con Agrupación de almacenistas de alimentación de Logroño con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de almacenistas de alimentación y torrefactores de café integradas en los sectores económico-fiscales número 1.841 para

el período año 1972, y con la mención LO-48.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades presadas, que pasan a detallar

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS Ventas de mayoristas	17	213.500.000	0'30 ‰	640.500
ARBITRIO PROVINCIAL	41	213.500.000	0'10 ‰	213.500
Total.				854.000

Se incluyen en el Convenio las operaciones sujetas a I.G.T.E. afectadas por la Orden ministerial del 10 de julio de 1967.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en 854.000 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de ventas sujetas al Impuesto.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972 en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Septimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no conve-

nidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre

de 1964 y por la orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el art. 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartados párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo no regulado expresamente en presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1972.

P. D.: El Director General Inspección e Investigación

Insértese en el Boletín Oficial de la provincia,

Logroño, 29 de abril de 1972.

El Delegado de Hacienda.

1207

1197

bre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

la mención LO-2.

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente orden ministerial con fecha 2 de mayo de 1972.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciem

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal de ámbito Provincial con la agrupación de comercio de vidrio y cerámica de Logroño para exacción del Impuesto sobre el lujo por las actividades de venta de artículos de vidrio, cerámica y adorno durante el año 1972 y con

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículo	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
Venta artículos de vidrio y cerámica	25 a	2.160.000	20 %	432.000
Venta artículos de adorno	25 b	1.000.000	22 %	220.000
			Total	652.000

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 652.000 pesetas.

por los hechos impositivos objeto de Convenio.

ministerial de 8 de febrero de 1965 salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de operaciones.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Undecimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1) párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en 2 plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972 en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la re distribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2% de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Disposición Final.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años
Madrid, 2 de mayo de 1972.

P.D.: El Director General de Inspección e Investigación

Insertese en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 8 de mayo de 1972.

El Delegado de Hacienda

1255

Septimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones

Decimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto General sobre Tráfico de las empresas regirán asimismo para el Abitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden

4.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

1256

Ordenado por Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alfaro, con motivo de las obras de "C.C. 101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Tramo: Corella Castejón. P.K. 1000 al. 4.600. Castejón-Cintruénigo. Ensanche y mejora del firme. Acondicionamiento (Proyecto: 5-Lo/244), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley de 28 de diciembre de 1963 por la que se expone en vigor en el plan de desarrollo económico y Social, ésta Jefatura ha resuelto señalar los días 5 y 6 de junio proximo, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Alfaro, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde ó concejal en quien delegue, a tales

efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo 3.º).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha de levantamiento de las Actas, a los sólo efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza 16 de mayo de 1972

El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción

M. Martínez

RELACION DE PROPIETARIOS

N.º de orden	SITUACION		PROPIETARIOS	Domicilio	Naturaleza	Superficie m2
	N.º DE CATASTRO Parcela	Poligono				
Día 5 de las 10 a las 13 horas.						
1	19 a	32	Mariano Moreno Lorente	Alfaro	C.S.	48
2	18	"	Nicolasa Gómez Sáinz	"	C.S.	320
3	15 a	"	Francisco Palacios G.	"	C.S.	360
4	13	"	Carmen Malumbres S.	"	V.S.	250
5	12	"	Bautista Marín C.	"	C.R.	195
6	9	"	Isidro Solana Sola	"	V.R.	349
7	8	"	Luis Malumbres S.	"	V.S.	595
8	6	"	Javier Romera Llorente	"	C.S.	50
9	5	"	Vidal Castillo Castillo	"	C.S.	260
10	2	"	José Malumbres Díaz A	"	C.S.	105
11	43	30	Manuel Castillo Castillo	"	C.S.	220
12	46	"	Higinio Sáinz Melero	"	C.S.	235
13	47	"	Nazario Casas Rosel	"	V.S.	78
14	49	"	Higio Sáinz Melero	"	V.S.	110
15	50	"	Nazario Casas Rosel	"	V.S.	72
16	51	"	Higio Sáinz Melero	"	V.S.	65
17	54	"	Manuel Díez-Aldagalán L.	"	V.S.	80
18	55	"	Agapito y Santiago Malumbres U.	"	V.S.	45
19	56	"	Lucio Malumbres Benito	"	C.S.	41
20	57	"	Venancio Malumbres Benito	"	V.S.	34
21	40 a	31	Matías Milagro Palomárez	"	V.S.	120
22	40 b	"	Matías Milagro Palomárez	"	V.R.	167
23	41 b	"	Pedro-C. Gil Cuartero	"	C.R.	103
24	43	"	Josefa Guitérrez Pérez	"	C.S.	498
25	44	"	Josefa Guitérrez Pérez	"	C.S.	84
26	45	"	Juan Sáinz Melero	"	V.S.	30
27	46	"	Manuel Sáez Sáez	"	V.S.	67
28	47	"	Manuel Sáez Sáez	"	V.S.	10
29	49	"	Epifanio García Martínez	"	C.S.	4.250
30	50 a	"	Ayuntamiento de Alfaro	"	C.S.	710
De las 16 a las 19 horas						
31	52	31	Miguel Baldero Arellano	"	C.S.	2.575
32	51	"	Jesús Peña Martínez	"	C.S.	2.140
33	54	"	Dominica Fernández M.	"	C.S.	410
34	56	"	Epifanio García Martínez	"	C.S.	120
35	57	"	Vidal Castillo Castillo	"	V.S.	135
36	1	32	José Malumbres Díaz-A	"	C.S.	3.550

37	58	32	Gervasio González Heras	Alfaro	V.S.	3.365
38	57	"	Pedro Benito Gil	"	V.S.	480
39	56	"	Pedro Martínez Cristóbal	"	V.S.	650
40	54	"	Jesús Ruiz Martínez	"	V.S.	240
41	53	"	Juan Soldevilla Rodríguez	"	V.S.	150
42	51	"	Pilar Vázquez Carra	"	V.S.	21
43	61	33	Miguel Conde Cuartero	"	V.S.	9
44	60	33	María Pérez Martínez-Mena	"	V.S.	97
45	59	"	Tomás Casas Blázquez	"	V.S.	255
46	57	"	Quintín Martínez Martínez	"	V.S.	870
47	58	"	Nicolás Vidaurreta Bermejo	"	V.S.	1.060
48	55	"	Dominica Fernández Martínez	"	V.S.	10.150
49	56 a	"	Provincia de Navarra		C.S.	1.888
50	171	34	Pedro Calvo Peña	Alfaro	V.S.	50
51	170	"	Manuel Calvo Peña	"	V.S.	69
52	169 a	"	Jesús Peña Martínez	"	V.S.	126
53	169 b	"	Jesús Peña Martínez	"	V.S.	500
54	65	"	Emilio Manrique Baldero	"	C.S.	4.710
55	66	"	Vicente Ladrón Chavarri	"	V.S.	1.725
56	1	29	Vidal Gurría Casas	"	C.R.	445
57	2	"	Ramón Pascual Casas	"	C.R.	160
58	23	"	Jesús Pérez Pascual	"	V.R.	250
59	22	"	Pablo Pasquier Pascual	"		320
60	20 a	"	Vidal Gurría Casas	"	C.R.	145
61	19	"	Confederación Hidrográfica del E.			
Día 6 de las 10 a las 13 horas.						
62	18	29	Antonio Antón Baldero	"	C.R.	90
63	17	"	Carmen Gutiérrez Pérez	"	C.R.	110
64	15	"	Cruz Milagro Malumbres	"	C.R.	380
48	22	"	Antonio Gurría Casas	"	C.R.	388
320	23	"	Raúl Gurría Casas	"		74
360	24 a	28	Municipio de Castejón	Castejón	Jardín	770
250	27	"	Vicente Hualde Salanova	Alfaro	C.R.	22
195	28	"	Manuel Soldevilla O.	"	C.R.	80
349	29	"	Ayuntamiento de Alfaro	"	C.R.	10
595	30	"	José Martínez Fernández	"	C.R.	26
50	1	30	Pablo Martínez L.de G.	"	C.S.	65
260	88	"	Ramón Ordoño Fraile	"	C.S.	215
105	87	"	Julián Ordoño Fraile	"	V.S.	200
220	75	"	Manuel Díaz-Aldagalán M.	"	V.S.	200
235	76	27	Venancio Lamata Jiménez	"	C.S.	100
78	77	"	José Martínez Fernández	"	C.S.	100
110	78	"	José Martínez Fernández	"	C.S.	105
72	79	31	Enifanio García Martínez	"	C.S.	30
65	80	"	Cándido Aznar Sesma	"	C.S.	12
80	81	"	Isidro Gurría Soldevilla	"	V.S.	100
45	82	"	José María Flamenco G.	"	C.S.	30
41	83	"	José María Flamenco G.	"	C.S.	25
34	84	"	Pilar Ramírez Fernández	"	C.S.	120
120	85	"	Cristóbal Melero Palacios	"	C.S.	95
167	86	"	Miguel Castillo Castillo	"	C.S.	90
103	87	"	Ismael-Díaz-Aldagalán Ll.	"	C.S.	215
498	88	"	Juana Harriet Serres	"	C.S.	30
84	89	"	Nicolasa Gómez Sáinz	"	C.S.	35
30	90	"	Vidal Castillo Castillo	"	V.S.	48
67	91	34	Domingo Díaz-Aldagalán Ll.	"	C.S.	180
10	92	"	Carmen Gutiérrez Pérez	"	C.S.	173
4.250	50					
710						
De las 16 a las 19 horas						
93	51	34	Nicolasa Gómez Álvarez	"	C.S.	278
94	53	"	Ramón Beguería Eguren	"	C.S.	83
2.575	54	"	María Marqués Antón	"	C.S.	80
2.140	55	"	Miguel Marzo Lasheras	"	C.S.	75
410	58	"	Eloisa Milagros Alvarez	"	C.S.	110
120	60	"	Nicolasa Gómez Sáinz	"	C.S.	56
135	61	"	Victoriana Arellano B.	"	V.S.	135
3.550	63	"	Pedro Lázaro Ramiro	"	C.S.	60

101	171	34	Pedro Salvo Peña	Alfaro	V.S.	30
102	51	32	Pilar Blázquez Carra	"	V.S.	125
103	49	"	Félix Castillo García	"	V.S.	312
104	471	"	Inocencia Romanos Segura	"	V.S.	178
105	472	"	Inocencia Romanos Segura	"	C.S.	258
106	185	"	Rufino Conde Melero	"	C.R.	153
107	44 a	"	Manuel Blázquez Pérez	"	C.R.	111
108	43	"	Eduardo Ruiz del S.	"	V.R.	309
109	42	"	Manuel y Gloria Milagro L.	"	V.R.	141
110	41	"	Andrés Rivas Marcos	"	V.S.	215
111	39	"	Eugenio de la Concepción E.	"	V.S.	187
112	38	"	Manuel Blázquez Pérez	"	V.S.	475
113	37	"	José Milagro Pérez	"	V.S.	106
114	61	"	Miguel Conde-Gil Cuartero	"	V.S.	41
115	62	"	Cándido Pérez González	"	V.S.	21
116	63	"	Juana Martínez Malumbres	"	V.S.	41
117	64	33	Félix Castillo García	"	V.S.	110
118	65	"	Pedro Conde-Gil C.	"	V.S.	31
119	66	"	Miguel Conde-Gil C.	"	C.S.	185
120	67	"	Trinidad Pérez Ruiz	"	V.S.	91
121	68	"	Benita Francés Herreros	"	V.S.	11
122	69	"	Basilio Antón Fernández	"	V.R.	285

Delegación de Industria

1217

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT 18.792 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, calle Avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Calahorra, circuito simple a 13,2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 54'6 mm². Tendrá una longitud total de 10 metros con origen en el apoyo número 12 de la línea "Circunvalación Sector Mercadal", y final en la estación que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Obras Públicas" en Calahorra, tipo interior, con transformador trifásico de 200 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicita-

da y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de mayo de 1972.

El Delegado Provincial,

1276

1216

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-7.780 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Agustín Palacios García "Electra Autol", con domicilio en Autol, calle Conde de Autol, 6, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia de su estación transformadora "Cutillas" en Autol hasta 265 KVA instalando dos bancos de transformación uno

de 200 KVA y otro de 65 KVA en relación de transformación en bancos de 10.000-13.200/3x230-133 KVA en sustitución del existente de 200 KVA.

Ampliar la potencia de su estación transformadora "Corral Godón" en Autol hasta 315 KVA instalando una unidad transformadora de 315 KVA de potencia en relación de transformación 13.200/3x230-133 Vts. en sustitución de la existente de 300 KVA.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de mayo de 1972.

El Delegado Provincial,

Expedie
Por Re
ción Prov
zo de 197
de Logro
Logroño
toria núm
la línea a
San Vicer
la línea
en San V
clarando,
blica de
tos señal
18 de ma
zosa y sa
talacione
En apl
citada, la
licita la
sobre los
se citan:
Parcela
tin-Vuel
no munic
Sonsierra
Parcela
Brea-A
conducto
San Vicer
Parcela
gulo-Vu
mino mu
la Sonsie
Parcela
gulo-Vu
mino mu
la Sonsie
Parcela
zález Mo
res-Té
Vicente
Parcela
zález Mo
res-Tér
ente de
Se hac
a que,
eresados
rito trip
para rec
relación
ular la
proceden
plazo de
publicaci
Logroño

ANUNCIO

1181

Expediente n.º AT-18.952.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 22 de marzo de 1972, fue autorizada Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria número 3, a la instalación de la línea aérea a 13'2 kv de Central San Vicente al apoyo número 85 de la línea "Abalos-límite provincia" en San Vicente de la Sonsierra declarando, así mismo, la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en el Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela número 11.—Miguel Martín—Vuelo de conductores—Término municipal de San Vicente de la Sonsierra.

Parcela número 12—Paula Alutiz Brea— Apoyo metálico y vuelo de conductores—Término municipal de San Vicente de la Sonsierra.

Parcela número 26 Rosario Angulo—Vuelo de conductores—Término municipal de San Vicente de la Sonsierra.

Parcela número 39—Rosario Angulo—Vuelo de Conductores—Término municipal de San Vicente de la Sonsierra.

Parcela número 42—Manuel González Moreno—Vuelo de conductores— Término municipal de San Vicente de la Sonsierra.

Parcela número 44—Manuel González Moreno—Vuelo de conductores—Término municipal de San Vicente de la Sonsierra.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes todo ello dentro del plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente.

Logroño, 4 de mayo de 1972.

El Ingeniero Jefe,

1236

1215

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.982 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de don Agustín Palacios García "Electra Autol" con domicilio en Autol, calle Conde de Autol, 6 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Autol, circuito simple, a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 54'6 mm2 sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 277 metros con origen en un apoyo de la línea de distribución en Autol del peticionario y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Autol tipo interior, con transformador trifásico de 315 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/10.000/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de mayo de 1972.

El Delegado Provincial,

1274

1214

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.967 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don Felipe San Nicolás Bárcenas, con domicilio en Santo Domingo de la Calzada, c/. Carretera de Corporales (finca) autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Santo Domingo de la Calzada, circuito simple a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 54'6 mm2. Tendrá una longitud total de 63 metros, con origen en un apoyo de la línea a Grañón y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Santo Domingo de la Calzada, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 15 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de mayo de 1972.

El Delegado Provincial,

1273

1213

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.971 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Textil Quemada, con domicilio en Logroño, calle General Franco, 75, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora en Logroño, tipo interior, con transformador trifásico de 315 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 Vts. con equipo de medida en alta tensión.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de mayo de 1972.

El Delegado Provincial,

1272

1212

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.976 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en

Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Navarrete, circuito simple a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 54'6 mm2 sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 197 metros con origen en el apoyo número 37 de la línea "Subestación-Navarrete" y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Siolvi" en Navarrete, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño 6 de mayo de 1972.

El Delegado Provincial,

1271

1211

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-13.644 incoado en esta Delegación

Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia de subestación transformadora "Villa B. en Najera, hasta 200 KVA sustituyendo para ello el actual transformador de 150 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 Vts. por otro de igual relación con potencia de 200 KVA.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de diez días, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de mayo de 1972.

El Delegado Provincial,

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.965 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en

circuito simple, a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 32'9 mm². Tendrá una longitud total de 30 metros con origen en el apoyo número 17 de la línea al "Manjarrés" y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Escuelas" en Alesón, tipo temperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x11-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de mayo de 1972.

El Delegado Provincial,
1269

1209

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita. Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.965 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:
Línea aérea monofásica en To-

rrercilla de Cameros, circuito simple a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 32'9 mm². Tendrá una longitud total de 142 metros con origen en el apoyo número 55 de la línea "Central Panzares-Junta de los Ríos-Villoslada" y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Torrecilla de Cameros, denominada "Ermita de Tómalos", tipo temperie sobre un poste de hormigón con transformador monofásico de 5 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/125 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de mayo de 1972.

El Delegado Provincial,
1268

1208

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita. Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.970 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:
Línea aérea tifásica en Logroño

circuito simple a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 116,2 mm² sobre apoyos de hormigón tendrá una longitud total de 136 m. con origen en el apoyo número 7 de la del Polígono Industrial de Cascajos y final en su apoyo número 3.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de mayo de 1972.

El Delegado Provincial,
1267

ANUNCIO

1180

Expediente n.º AT-18.953.

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 11 de marzo de 1972, fue autorizada Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 a la instalación de línea aérea a 66 kv, doble circuito a Perfiles Rioja, S.A. en Logroño, declarando, así mismo, la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela número 16.—José Antonio Solozábal—Apoyo metálico y vuelo de conductores, término municipal de Logroño.

Parcela número 22—Julia Ramírez—Vuelo de conductores, término municipal de Logroño.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente.

Logroño, 4 de mayo de 1972.

El Ingeniero Jefe,
1235

ANUNCIO

1179

Por don Félix Martínez Castillejo con domicilio en Calahorra, calle Carretera del Río número 17, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea a 13'2 kv y estación transformadora para suministro eléctrico a sus instalaciones de cámaras frigoríficas en Aldeanueva de Ebro, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-18.968.

Logroño, 3 de mayo de 1972.

El Ingeniero Jefe,
1234

ANUNCIO

1177

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 ha sido solici-

tada autorización para instalar línea aérea a 13'2 kv doble circuito "ETD Varea-El Bolo", en Logroño a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-18.997

Logroño, 3 de mayo de 1972.

El Ingeniero Jefe,
1232

ANUNCIO

1178

Por Mañero Hermanos, S.A. con domicilio en Cervera del Río Alhama, Avda. del Generalísimo, 52, ha sido solicitada autorización para instalar estación transformadora para suministro eléctrico a su industria en Cervera del Río Alhama, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número 18.996.

Logroño, 3 de mayo de 1972.

El Ingeniero Jefe,
1233

ANUNCIO

1178

Por Comunidad de Regantes del Valle, con domicilio en faro, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13 kv y estación transformadora para suministro eléctrico elevación aguas en Alfaro, a cuyo fin solicita la declaración de U.P. de la misma a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-18.998

Logroño, 3 de mayo de 1972.

El Ingeniero Jefe,

Administración de Justicia

NOTIFICACION

Don José López Viana, Secretario del Juzgado municipal de Logroño doy fe:

Que en el juicio de faltas número 341 del año 1972 por seguido contra Enrique Mendive López, se ha dictado con fecha de mayo de 1972 sentencia en su parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y denuncio a denunciado Enrique Mendive López como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, indemnización al Hospital Provincial de cincuenta pesetas y las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la provincia a 19 de mayo de 1972.

El Secretario,

Anuncios Oficiales

1273

El Ayuntamiento de Briones (Logroño), anuncia al público durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente también hábil del de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, se admitirán proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, para optar a la subasta de una finca urbana de los propios de este Ayuntamiento en la calle bajada del Valle número 1 de esta Villa, con una superficie de 182 metros cuadrados edificadas en su totalidad en dos plantas, que se describen detalladamente en el pliego de condiciones que sirve de base a la subasta y que aprobado y expuesto al público en forma legal, no ha tenido reclamaciones.

Para la venta de dicha casa se ha obtenido la autorización del Ministerio de la Gobernación.

El tipo de licitación que se señala es de doscientas mil pesetas (200.000) pesetas. Las mejoras consistirán en el mayor aumento sobre dicho cantidad, o sea al alza.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional que señala el pliego de condiciones el 3 por ciento, por la cantidad de 6.000 pesetas.

Las proposiciones habrán de presentarse en sobre cerrado que podrá ser lacrado o precintado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Briones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Delegado suyo el día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de la misma a las 16 horas.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de esta subasta quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, hasta la fecha de la licitación, para que puedan ser examinados.

Todos los gastos que origine este expediente, e incluso el importe de los anuncios, corren de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones que se presentaran se ajustarán al siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D...vecino de...con domicilio en...calle de...núm...con D.N.I. núm...

en nombre propio (o en representación de...) enterado de las condiciones insertas en el pliego de condiciones y que sirven de base a la subasta pública para la enajenación de una finca urbana que se detalla en el pliego de condiciones económico-administrativas, acepto todas y cada una de las expresadas condiciones, comprometiéndome a cumplirlas y ofrezco por el remate la cantidad de... (en letra) ...pesetas. Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de... de pesetas exigidas como garantía provisional, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad (así como, en el caso que corresponda, poder bastantado).

(Fecha y firma del solicitante)

Declaración de capacidad y compatibilidad.—El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 de dicho Reglamento.

Y para unir a la proposición para optar a la subasta de enajenación de una finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Briones firmo la presente en...a...de...de 1972.

(Firma)

El sobre cerrado en que presentan las proposiciones expresarán:

Proposición para la subasta de la finca urbana sita en la Bajada del Valle número 1 del Ayuntamiento de Briones (Logroño).

Briones, a 17 de mayo de 1972.

El Alcalde,

1328

EDICTO

1245

Por don Julián Ezquerro se ha solicitado permiso o autorización para instalar una carnicería con emplazamiento en calle Velasco, en Pradejón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de 10 días, puedan formularse, por cuantos ten-

gan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Pradejón, a 13 de mayo de 1972

El Alcalde,

1307

EDICTO

1199

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto de valores y del patrimonio de este municipio, relativa al ejercicio de 1965, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Quel, 9 de mayo de 1972.

El Alcalde,

1257

EDICTO

1249

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murillo de Rio Leza.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la obra de instalación de alumbrado público en esta localidad queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En Murillo de Rio Leza 13 de mayo de 1972.

El Alcalde,

1309

ANUNCIO

1229

Para dar efectividad al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 10 de abril ppd. y al Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se anuncia con curso para una plaza de Jardiner municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento con arreglo a las bases aprobadas en esta misma sesión que obran en el expediente.

La expresada plaza que se desea proveer en propiedad, se le ha asignado el grado 5, con los emolumentos asiguientes:

Sueldo: 35.000 pesetas anuales.

Complementario: 14.000 pesetas anuales.

Dos pagas extraordinarias y una gratificación voluntaria discrecional concedida por la Corporación equivalente a 14.291 pesetas.

Cuantos tengan las aptitudes necesarias para un buen desempeño de la plaza anunciada, pueden presentar sus solicitudes en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días a contar del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el B.O. de la provincia.

Haro, 13 de mayo de 1972.

El Alcalde,

1238

EDICTO

1230

Don Servando Fernandez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación gas propano para calefacción de chalet en la Senda de las Letanías (interior finca).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Haro, a 9 de mayo de 1972.

El Alcalde,

1289

EDICTO

1238

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto municipal ordinario, de valores independientes y del patrimonio municipal relativas al ejercicio de 1971, queda expuesta al público juntamente con los justificantes correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de cuanto se dispone apartado 2.º artículo 790 Ley de Régimen Local y en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto 1952, a fin de que durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiera lugar.

Arnedillo 8 de mayo de 1972.

El Alcalde,

1299

EDICTO

1283

Debidamente aprobado por la Corporación Municipal queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Crédito número 1 dentro del Presupuesto Ordinario de 1972, con cargo al superavit de 1971.

Quienes se crean con derecho pueden presentar las reclamaciones correspondientes ante este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Autol mayo de 1972.

El Alcalde,

1339

Junta Provincial del Censo Electoral

Resoluciones adoptadas por esta junta provincial, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1972, con referencia a las reclamaciones presentadas dentro del plazo reglamentario sobre inclusiones y exclusiones en listas del Censo Electoral de residentes mayores de edad y ve-

cinco cabezas de familia con referencia al 31 de diciembre de 1971.

MUNICIPIOS

Logroño: Se acuerda la inclusión en lista del Distrito 3.º, Sección 9.ª de las siguientes personas:

Caro Cadiñanos, Arcadio, 65 años de edad, casado, pensión de jubilación, domiciliado en la calle Milanesa número 11-6.º, como cabeza de familia, sabe leer y escribir.

Casamayor Forcen, María, 62 años de edad, casada, con domicilio en la calle Licias número 11-6.º como cabeza de familia, sabe leer y escribir.

Jiménez Martínez, Jerónimo, 38 años de edad, Maestro Nacional, domiciliado en la calle Calvo Sotelo número 48-1.º como cabeza de familia, sabe leer y escribir.

Terres Sierra, Matilde, de 48 años de edad, casada, sus labores, domicilio en la calle Calvo Sotelo número 48-1.º como mujer de familia, sabe leer y escribir.

Se acuerda incluir en la lista del Distrito 4.º, Sección 2.ª, a las siguientes:

Sierra Capellán, José María, 66 años de edad, casado, Maestro Nacional jubilado, domiciliado en la calle Múgica número 26-2.º como cabeza de familia, sabe leer y escribir.

García Serrano, Beatriz, 45 años de edad, casada, sus labores, con domicilio en la calle Múgica número 26-2.º F. como mujer de familia, sabe leer y escribir.

Se acuerda incluir en la lista del Distrito 4.º, Sección 3.ª a las siguientes:

Domingo Espinosa, Pablo, 45 años de edad, casado, Guardia Civil con domicilio en la calle Múgica número 45-5.º H. como cabeza de familia, sabe leer y escribir.

Se acuerda la rectificación de la lista del Distrito 3.º, Sección 9.ª, hoja número 36/5.ª de los datos de doña María Cecilia Plaza de la Cadena y de la Plaza.

Dice: Sáenz de la Codena Plaza, María Cecilia.

Debe decir: Páez de la Cadena y de la Plaza, María Cecilia.

Estas resoluciones serán comunicadas a las Audiencias Provinciales dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la publicación de los acuerdos en el B.O. de la provincia.

Logroño, 25 de mayo de 1972.

El Presidente de la Junta Provincial,

Boletín Oficial de la Junta Provincial de Logroño. Año 1972. Ejemplar atrasado de u... Atrasado de u... Suscripción... Diputado... PROVINCIA... Vacante... gociado... (sueldo... bución... tas tota... cual de... tuado e... del Reg... Admini... ser cub... ritos e... la Corp... el día... ba las... regir e... Base... ción... Los s... nes int... instan... sidente... término... tados... de este... tado d... tancia... mérito... señela... Base... sarios... Los... por lo... vicios... Base... de ser... a) ... servici... en pla... 1.º pun... b) ... servici... dad er... minist... vo a... limate